

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.Ref: MVG/mtat

EXPEDIENTE 00000744/2025 CCA: +6.6A+8P4A N° GIRO: 2025 0000542668

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022 procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo N° 00000744/2025 CCA: +6.6A+8P4A N° GIRO: 2025 0000542668.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2025 y 13 de agosto de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad y memoria complementaria respectivamente, de la contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.** Vista la memoria, se acordó el inicio del referido expediente el 31 de julio de 2025 y diligencia de subsanación de fecha 14 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego específico de Cláusulas Administrativas, su cuadro resumen y anexos, se emite informe con fecha 11 de agosto de 2025.

TERCERO.- Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 18 de agosto de 2025 queda aprobado el expediente y el gasto del mismo, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 1/11	

CUARTO.- Con fecha 05 de septiembre de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (581992/2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001706808), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 06 de octubre de 2025 a las 15:00 horas.

QUINTO.- Tras la publicación del expediente, se detectó errores materiales y de hecho en determinados documentos que conforman el presente expediente y se procede a su rectificación, mediante resolución de fecha 24 de septiembre de 2025, resolución de fecha 26 de septiembre de 2025 y resolución de fecha 30 de septiembre de 2025, ampliándose el plazo de presentación de ofertas al 14 de octubre de 2025 .

SEXTO.- Con fecha 24 de octubre de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico nº. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico nº. 2 y nombramiento de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente de referencia.

Se comprueba que han presentado documentación dentro de plazo, a través de SiREC-Portal de Contratación Electrónica, las siguientes empresas:

MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL
PROTESIS HOSPITALARIAS
MEIJI PHARMA SPAIN, SA
BAUSCH & LOMB, S.A
CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA
OPTIMUM VISION CARE SA
ALCON HEALTHCARE, S.A.
W.M. BLOSS SA
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS SA
GLOBAL SURGICAL SERVICE SLL
MOLNLYCKE HEALTH CARE SL
BVI Medical Spain, S.L.U.
JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU
D.O.R.C ESPAÑA SL UNIPERSONAL
AJL OPHTHALMIC SA

Vista la cantidad de documentación a examinar y existiendo otras convocatorias previstas para el día de hoy se acuerda suspender la reunión de la Mesa que se reanudará en una próxima convocatoria.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

SÉPTIMO- Con fecha 31 de octubre de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico nº. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico nº. 2 y nombramiento de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente de referencia.

Se comprueba que han presentado documentación dentro del plazo, a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica, las siguientes empresas:

MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL
PROTESIS HOSPITALARIAS
MEIJI PHARMA SPAIN, SA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 2/11	

BAUSCH & LOMB, S.A
CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA
OPTIMUM VISION CARE SA
ALCON HEALTHCARE, S.A.
W.M. BLOSS SA
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS SA
GLOBAL SURGICAL SERVICE SLL
MOLNLYCKE HEALTH CARE SL
BVI Medical Spain, S.L.U.
JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU
D.O.R.C ESPAÑA SL UNIPERSONAL
AJL OPHTHALMIC SA

Examinada la documentación aportada por todas las empresas licitadoras se estima correcta, quedando válidamente admitidas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2 que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. Los asesores técnicos designados deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

OCTAVO.- Con fecha 12 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examen del informe de valoración de criterios no automáticos y, en su caso, apertura del sobre electrónico nº 3, clasificación, aplicación de criterios y propuesta de adjudicación del expediente de referencia.

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

Las puntuaciones obtenidas, según consta en el Informe Técnico, son las que se detallan a continuación:

LOTE 1

ALCON HEALTHCARE SA: 20 puntos	BAUSCH & LOMB SA: 10 puntos
BVI MEDICAL SPAIN SLU: 10 puntos	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA: 20 puntos
GLOBAL SURGICAL SERVICE SL: 10 puntos	JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU: 40 puntos
OPTIMUM VISION CARE SA: 10 puntos	

LOTE 2

BAUSCH & LOMB SA: no se valora	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA: 20 puntos
JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU: 30 puntos	

LOTE 3

AJL OPHTHALMIC SA: 30 puntos	BAUSCH & LOMB SA: 20 puntos
------------------------------	-----------------------------

LOTE 4

ALCON HEALTHCARE SA: 30 puntos	BAUSCH & LOMB SA: 10 puntos
BVI MEDICAL SPAIN SLU: 10 puntos	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA: 10 puntos
GLOBAL SURGICAL SERVICE SL: 10 puntos	JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU: 30 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 3/11	

TOTAL AGRUPACIÓN 1

ALCON HEALTHCARE SA: 20 puntos BAUSCH & LOMB SA: 20 puntos
DORC ESPAÑA SL: 30 puntos

TOTAL AGRUPACIÓN 2

ALCON HEALTHCARE SA: 40 puntos BAUSCH & LOMB SA: 10 puntos
CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA: 20 puntos JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU: 20 puntos

TOTAL AGRUPACIÓN 3

AJL OPHTHALMIC SA: 20 puntos BAUSCH & LOMB SA: 10 puntos
BVI MEDICAL SPAIN SLU: 30 puntos CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA: 20 puntos
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS SA: 10 puntos JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU: 20 puntos

LOTE 12

AJL OPHTHALMIC SA: 20 puntos ALCON HEALTHCARE SA: 20 puntos
BAUSCH & LOMB SA: 10 puntos BVI MEDICAL SPAIN SLU: 10 puntos
CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA: 20 puntos EQUIPAMIENTOS SANITARIOS SA: 10 puntos
GLOBAL SURGICAL SERVICE SL: 10 puntos JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU: 20 puntos
MEIJI PHARMA SPAIN SA: 30 puntos OPTIMUM VISION CARE SA: 10 puntos
PROTESIS HOSPITALARIAS SA: 20 puntos WM BLOSS SA: 10 puntos

LOTE 13

AJL OPHTHALMIC SA: 20 puntos BAUSCH & LOMB SA: 20 puntos
BVI MEDICAL SPAIN SLU: 20 puntos DORC ESPAÑA SL: 20 puntos
PROTESIS HOSPITALARIAS SA: 20 puntos WM BLOSS SA: 20 puntos

LOTE 14: no hay ofertas

LOTE 15

ALCON HEALTHCARE SA: 20 puntos BVI MEDICAL SPAIN SLU: 20 puntos

LOTE 16

ALCON HEALTHCARE SA: 20 puntos BAUSCH & LOMB SA: 20 puntos
BVI MEDICAL SPAIN SLU: 20 puntos DORC ESPAÑA SL: 20 puntos
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS SA: 20 puntos PROTESIS HOSPITALARIAS SA: 20 puntos

LOTE 17

ALCON HEALTHCARE SA: 10 puntos BAUSCH & LOMB SA: 20 puntos
BVI MEDICAL SPAIN SLU: 20 puntos DORC ESPAÑA SL: 20 puntos

LOTE 18

AJL OPHTHALMIC SA: 20 puntos

LOTE 19

AJL OPHTHALMIC SA: 20 puntos BAUSCH & LOMB SA: 20 puntos
BVI MEDICAL SPAIN SLU: 20 puntos CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA: 20 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 4/11	

EQUIPAMIENTOS SANITARIOS SA: 20 puntos JJ SURGICAL VISION SPAIN SLU: 20 puntos
MEDLINE INTERNATINAL IBERIA SLU: 20 puntos MOLNLYCKE HEALTH CARE SL: 10 puntos
OPTIMUM VISION CARE SA: 10 puntos

Las puntuaciones obtenidas, según consta en el Informe Técnico, son las que se detallan en el anexo al acta de fecha 12 de diciembre. No continuarán en el procedimiento las empresas que no superan el umbral mínimo establecido para criterios no automáticos.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres nº3 “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos”, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se procede a continuación a la comprobación de la no existencia de ofertas que pudieran incurrir en baja anormal y a la aplicación de los criterios de adjudicación y clasificación de candidatos.

En relación con las ofertas económicas presentadas por las empresas JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U. y ALCON HEALTHCARE S.A. para el lote 8, integrado en la agrupación 2, ambas por importe de 0,00 €, la Mesa deja constancia de dicha circunstancia y constata que no existe impedimento para su admisión, al no superar el importe de licitación ni concurrir causa de exclusión prevista en el pliego. Asimismo, la Mesa considera quedichas ofertas cumplen con la fórmula establecida para la valoración de la oferta económica prevista en el pliego, $Puntuación = (Mejor\ oferta / Oferta\ a\ valorar) \times 50$, y que no procede su consideración como ofertas con valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en el pliego y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, entre otras, la Sentencia de la Sala Cuarta de 10 de septiembre de 2020 (asunto C-367/19).

Conforme a las puntuaciones que constan en el Anexo al acta de mesa del 12 de diciembre, resumen de criterios no automáticos y automáticos, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados, para el resto de las agrupaciones y lotes, que son:

JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U, para los lotes 1, 2
BAUSCH & LOMB S.A. para el lote 3
ALCON HEALTHCARE S.A. para el lote 4 y la agrupación 2 (lotes 8 y 9).
DORC ESPAÑA S.L. para la agrupación 1 (lotes 5, 6 y 7) y lote 16
BVI MEDICAL SPAIN S.L.U para la agrupación 3 (lotes 10 y 11), y los lotes 15, 17
MEIJI PHARMA SPAIN S.A. para el lote 12
WM BLOSS, S.A. para el lote 13.
AJL OPHTHALMIC S.A. para el lote 18
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U. para el lote 19

Se propone, asimismo, elevar al Órgano de contratación propuesta de declaración de desierto respecto del lote n.º 14 por no existir ofertas válidas.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO.- Con fecha 16 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos del expediente de referencia.

Vista la hora, la Mesa acuerda suspender la sesión, reanudándose el estudio del presente expediente en la próxima convocatoria que se celebre con el mismo objeto.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO.- Con fecha 23 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos así como de la incidencia planteada por la empresa BVI Medical Spain en relación al lote n.º 16 del expediente de referencia.

Siendo las 14:00 horas la Mesa acuerda suspender la reunión que se reanudará en una próxima convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 5/11	

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 28 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos así como de la incidencia planteada por la empresa BVI Medical Spain en relación al lote n.º 16 del expediente de referencia.

Vista por la Mesa la documentación presentada a través de SIREC- Portal de Contratación electrónica, por las empresas BAUSCH & LOMB S.A., BVI MEDICAL SPAIN S.L.U, MEIJI PHARMA SPAIN S.A, MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U y WM BLOSS SA se considera correcta.

La Mesa acuerda requerir a las siguientes empresas, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que aporten la documentación que se detalla:

AJL OPHTHALMIC S.A. para el lote 18

- Igualdad. Se ha constatado por la Mesa que la fecha de validez de la inscripción en el REGCON finalizó en diciembre de 2025, careciendo actualmente de vigencia. Conforme a lo establecido en la cláusula 6.3.2. del PCAP las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco, por lo que deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), no obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, deberá presentar documentación que demuestre que, a la fecha del requerimiento, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias anteriores, esto es inscripción o transcurso de más de 3 meses desde la solicitud de inscripción.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del pliego.

- Solvencia económica: ha presentado cuentas del ejercicio 2023 pero no ha acreditado el depósito. Conforme al pliego “*el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil*”, por lo que deberá aportar el depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2023 o las cuentas y el depósito correspondiente a cualquiera de los tres últimos ejercicios.

- Solvencia técnica: Deberá acreditarse conforme al pliego: “*Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos previstos por importe total de 1.008.676,35€ (IVA excluido) . Si licitara a agrupaciones de lotes y/o lotes independientes deberá acreditar la solvencia técnica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que licite. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.*”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 6/11	

ALCON HEALTHCARE S.A. para el lote 4 y la agrupación 2 (lotes 8 y 9).

- Escritura de poder: Se ha aportado el bastanteo de escritura de poder con número de protocolo 1.117, pero no la escritura.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del pliego.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del anexo XIV

DORC ESPAÑA S.L.

- Solvencia económica: ha presentado cuentas del ejercicio 2024 pero no ha acreditado el depósito. Conforme al pliego “*el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil*”, por lo que deberá aportar el depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2024 o las cuentas y el depósito correspondiente a cualquiera de los tres últimos ejercicios.
- IAE: Deberá aportarse el último recibo conforme a lo establecido en la cláusula 7.5.2. del PCAP que dispone “Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento”

JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, ya que el aportado está caducado.
- Solvencia económica: ha presentado cuentas (de ejercicios 2022, 2023 y 2024) pero no ha acreditado el depósito. Conforme al pliego “*el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil*”, por lo que deberá aportar el depósito de las cuentas correspondiente a cualquiera de los tres últimos ejercicios.

A continuación se procede al examen del escrito de fecha 30 de diciembre de la empresa BVI Medical Spain en el que se manifiesta que, tras la publicación del acta de la Mesa de fecha 12 de diciembre de 2025, han constatado que “*para el lote 16, se solicitaba el precio por mililitro en lugar del precio por unidad de venta*” y que “*en la oferta económica presentada se indicó únicamente el precio de la unidad de venta del producto, sin reflejar de forma expresa el precio por mililitro, al entenderse que dicho dato quedaba implícito en el precio unitario de venta ofertado. En este sentido, el importe señalado en la oferta corresponde a una unidad de venta de 5 ml*”. Examinado el escrito y la oferta presentada, la Mesa concluye que no es posible tomar en consideración lo manifestado por la empresa en tanto que no existe ningún dato en su oferta que pueda hacer dudar de que el precio ofertado, consignado en la columna “precio unitario”, corresponde a la unidad de contratación, esto es el miligramo. No siendo dudosa la oferta presentada la manifestación que ahora se hace por la empresa vendría a suponer una alteración de la oferta, lo que no es admisible. Como recoge la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 7/11	

Contractuales en su Resolución n.º 118/2021 “Respecto a la oferta técnica, este Tribunal ha declarado que: “no existe obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma, debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta” (Resolución 016/2013), conclusión que se infiere de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/2010). Lo que sí es posible es solicitar “aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación en los artículos 1 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público” (Resolución 94/2013). Tampoco cabe la posibilidad de solicitar aclaración de la oferta, ya que habría supuesto una modificación de la misma, no permitida en la LCSP. En efecto, siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas dicha solicitud tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos (Resoluciones 64/2012, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero o 876/2014, de 28 de noviembre, entre otras). Por tanto, aun cuando se pudiera considerar que existe un error en la oferta técnica o económica, dicho error no es subsanable, salvo que quede acreditado la existencia de un flagrante error material en que la voluntad del licitador pudiera ser fácilmente integrada.”

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 13 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos del expediente de referencia.

Se examina en primer lugar la documentación aportada, a través de SIREC, por la empresa AJL OPHTHALMIC, S.A. constatándose que no se aporta lo requerido respecto al plan de igualdad. La empresa declara que finalizada la vigencia del Plan de Igualdad se está tramitando un nuevo plan. En relación con esta cuestión, procede señalar los pronunciamientos del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resoluciones n.º 1499/2025 y n.º 460/2025, relativas a la vigencia de los planes de igualdad, señalando esta última expresamente:

“El Estatuto de los Trabajadores no hay previsto ningún régimen de ultraactividad para los planes de igualdad, y los términos imperativos en los que está redactado el artículo 9.1 del RD 901/2020, tampoco permite interpretar lo contrario, su vigencia puede alcanzar como máximo cuatro años y si se pactan por una duración inferior pueden ser objeto de prórroga hasta alcanzar ese máximo. La forma de hacerlo es vía modificación del Plan, lo que implicaría la modificación de la inscripción registral. Pero una vez alcanzada la duración máxima (la pactada si no es objeto de prórroga o la máxima reglamentaria de cuatro años) no cabe hablar de la vigencia del Plan en régimen de “ultraactividad”. “

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por la cláusula 6.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del acuerdo marco. En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación y, en todo caso, antes de adjudicar el acuerdo marco. La persona licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo máximo de 10 días hábiles, 5 días hábiles en el caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.”

En relación con el requerimiento efectuado sobre la acreditación de la solvencia económica tampoco se ha acreditado el depósito de cuentas, aportando únicamente el asiento de presentación (no de depósito) de las cuentas de 2024. Finalmente, en relación con la acreditación de la solvencia técnica, de los certificados aportados dos carecen de firma válida (esta no es visible ni verificable su autenticidad) y tampoco refleja el CPV correspondiente al suministro. En consecuencia, se estima que no ha atendido al requerimiento y que, conforme al Pliego, la empresa AJL OPHTHALMIC S.A. ha retirado su oferta. No existiendo otras ofertas válidas la mesa eleva propuesta de declaración de desierto del lote n.º 18.

Se examina a continuación la documentación aportada por DORC ESPAÑA S.L., constatándose que se ha acreditado la presentación de las cuentas en el Registro, pero no el depósito de las mismas, por lo que no habiendo atendido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 8/11	

adecuadamente al requerimiento se entiende, conforme al Pliego, que la empresa DORC ESPAÑA S.L. ha retirado su oferta. La mesa eleva propuesta de adjudicación de la agrupación n.º 1. (lotes 5, 6 y 7) y del lote n.º 16, a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es BAUSCH & LOMB S.A., a la que se acuerda requerir la garantía correspondiente, ya que habiendo sido propuesta a otros lotes de este mismo expediente ya ha aportado el resto de documentación de capacidad y solvencia.

Examina la documentación aportada por las empresas ALCON HEALTHCARE S.A. y JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U, se estima correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examen de escrito dirigido a la Mesa de contratación presentado por DORC España con motivo de su exclusión del expediente de referencia.

Se examina en primer lugar el escrito presentado por la empresa DORC ESPAÑA S.L., en relación con su exclusión acordada en la sesión del día 13-02-2026. Analizado su contenido, la Mesa se ratifica en el acuerdo adoptado en dicha sesión, en la que se constató que, si bien la empresa acreditó la presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, no acreditó el depósito de las mismas, no habiendo atendido adecuadamente al requerimiento efectuado.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el Pliego, se mantiene la consideración de que la empresa DORC ESPAÑA S.L. ha retirado su oferta, manteniéndose su exclusión del procedimiento.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 06 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto en el expediente de referencia.

Examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa BAUSCH AND LOMB, S.A., considerándola correcta, por lo que procede continuar el procedimiento.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO QUINTO.- A tenor de las actuaciones realizadas, vistas las propuestas de adjudicación efectuada por el Director de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería con fecha 22 de diciembre de 2025 y 19 de febrero de 2026, habiendo presentado los candidatos seleccionados la garantía definitiva exigida, así como el resto de la documentación requerida, a los efectos referidos y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del SAS en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente de referencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 9/11	

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación para el **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS Y MATERIAL FUNGIBLE (PACKS) PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS Y VITRECTOMIA, ASÍ COMO SOLUCIONES OFTALMOLÓGICAS, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI 04.18, SU.PC.SANI 01.16 Y SU.PC.SANI 01.01.50 CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO, A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Exp 744/2025 CCA: +6.6A+8P4A N° GIRO: 2025 0000542668, por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UNO CÉNTIMOS (IVA incluido) // 4.562.384,81€// y un período de ejecución inicial de 24 meses y un valor máximo estimado de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (IVA excluido) // 8.457.267,08€// a las mercantiles siguientes por los importes que se especifican:**

EMPRESAS	IMPORTE UNITARIO (IVA incluido)	IVA	AGRUPACIÓN	LOTES	TOTAL IMPORTE CONJUNTOS CONTRATOS PREVISTOS 24 meses (IVA excluido)	TOTAL IMPORTE CONJUNTOS CONTRATOS PREVISTOS 24 meses (IVA incluido)	VALOR ESTIMADO PRÓRROGAS 24 MESES (IVA excluido)	VALOR ESTIMADO MODIFICACIÓN PREVISTA (IVA excluido)	VME (IVA excluido)	IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA excluido)	IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA incluido)
JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U.	97,900000	10 %		Lote 1	721.890,91	794.080,00	721.890,91	144.378,18	1.588.160,00	755.437,88	830.981,67
	104,500000	10 %		Lote 2	33.546,97	36.901,67	33.546,97	6.709,39	73.803,33		
BAUSCH & LOMB S.A.	165,000000	10 %		Lote 3	21.698,18	23.868,00	21.698,18	4.339,64	47.736,00	21.698,18	23.868,00
ALCON HEALTHCARE S.A.	272,800000	10 %	2	Lote 4	32.973,82	36.271,20	32.973,82	6.594,76	72.542,40	1.594.429,92	1.925.633,07
	0,000000	21 %		Lote 8	45.619,32	55.199,37	45.619,32	9.123,86	100.362,50		
	190,212000	21 %		Lote 9	1.515.836,78	1.834.162,50	1.515.836,78	303.167,36	3.334.840,90		
BAUSCH & LOMB S.A.	107,677900	21 %	1	Lote 5	73.543,39	88.987,50	73.543,39	14.708,68	161.795,46	809.759,29	979.808,75
	393,250000	21 %		Lote 6	497.102,27	601.493,75	497.102,27	99.420,45	1.093.625,00		
	453,750000	21 %		Lote 7	132.170,45	159.926,25	132.170,45	26.434,09	290.775,00		
	14,507900	21 %		Lote 16	106.943,18	129.401,25	106.943,18	21.388,64	235.275,00		
BVI MEDICAL SPAIN S.L.U	31,460000	21 %	3	Lote 10	101.401,46	122.695,76	101.401,46	20.280,29	223.083,20	251.076,35	303.802,39
	29,040000	21 %		Lote 11	68.435,89	82.807,43	68.435,89	13.687,18	150.558,96		
	0,121000	21 %		Lote 15	47.349,76	57.293,22	47.349,76	9.469,95	104.169,48		
	96,195000	21 %		Lote 17	33.889,24	41.005,98	33.889,24	6.777,85	74.556,33		
MELJI PHARMA SPAIN S.A.	18,150000	21 %		Lote 12	35.146,42	42.527,17	35.146,42	7.029,28	77.322,12	35.146,42	42.527,17
WM BLOSS S.A.	11,370000	21 %		Lote 13	127.493,09	154.266,64	127.493,09	25.498,62	280.484,80	127.493,09	154.266,64
MEDUNE INTERNATIONAKL IBERIA S.L.U.	5,445000	21 %		Lote 19	249.171,18	301.497,12	249.171,18	49.834,24	548.176,59	249.171,18	301.497,12
TOTAL					3.844.212,31	4.562.384,81	3.844.212,31	768.842,46	8.457.267,08		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 10/11	

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMK68AUVVXDJ374AHBSHUXPQQ	PÁG. 11/11	